

Complemento Carta Porte y su nuevo periodo de transición

Nueva fecha para la entrada en vigor del Complemento Carta Porte en materia fiscal y de comercio exterior

El 24 de diciembre se publicaron en el DOF, las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022 y su anexo 13, entre algunas de sus modificaciones, se menciona que para llevar a cabo distintas operaciones en materia de comercio exterior, el Complemento Carta Porte será exigible a partir del 31 de marzo de 2022.

Adicionalmente, mediante comunicado dado a conocer el día de hoy por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se precisa lo siguiente:

1. Que el Complemento Carta Porte entrará en vigor el 1o. de enero de 2022, sin embargo, los contribuyentes tienen hasta el 31 de marzo de 2022 como periodo de transición para emitir correctamente su factura electrónica con Complemento Carta Porte sin multas y sanciones.
2. Quienes utilicen vehículos de carga ligera para transitar en un tramo cuya longitud de carretera federal no exceda los 30 kilómetros, no requieren emitir factura electrónica con Complemento Carta Porte.

Sugerimos estar al pendiente de la incorporación de lo antes citado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

En Baker Tilly nos ponemos a sus órdenes en caso de que necesiten asesoría para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de comercio exterior.



Autores:

Eduardo Marroquín

Socio Director de Impuestos

emarroquin@bakertilly.mx

Eliel Amaya

Socio Director de Comercio Exterior e Impuestos Indirectos

eamaya@bakertilly.mx

Arturo Ocampo

Gerente Senior Asociado de Impuestos

aocampo@bakertilly.mx

Oficinas:

<https://www.bakertilly.mx/spanish/oficinas/>